

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA*



I LEGISLATURA

**Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias**  
*Reunión de trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Sala de Juntas Benita Galeana**

**5 de marzo de 2019**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Buenas tardes, diputadas y diputados. Damos la bienvenida a ustedes y a todas las personas que nos están acompañando a esta segunda reunión ordinaria de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Le solicito de manera atenta al diputado Secretario, pasar lista de asistencia y verificar la existencia del *quórum*.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.-** Gracias, diputado Presidente.

Contamos con la asistencia de 7 diputados. Por lo tanto hay *quórum* para poder sesionar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se abre la segunda reunión ordinaria.

Solicito a la Secretaría dar lectura al orden del día y consultar si es de aprobarse.

**EL C. SECRETARIO.-** Orden del día de la segunda reunión ordinaria de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

1.- Lista de asistencia y declaración de *quórum*.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura del acta de la sesión anterior.

4.- Lectura y discusión de los proyectos de dictámenes de diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias:

A.- Proyecto de dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 307, fracción III, del artículo 371, artículos 434, 436, 437 y 439 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que presentan las diputadas y los diputados Leticia Esther Varela Martínez, Carlos Alfonso Castillo Pérez, Yuriri Ayala Zúñiga, Guadalupe Aguilar Solache, del grupo parlamentario de MORENA; Federico Döring Casar, Héctor Barrera Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la diputada Paula Andrea Castillo Mendieta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; todos integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México.

B.- Proyecto de opinión respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso D a la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presentó el diputado Ricardo Ruiz Suárez, del grupo parlamentario de MORENA.

C.- Proyecto de dictamen de la iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, recorriendo la actual XX del artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y se emite el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

5.- Presentación del Secretario Técnico y del Programa Anual del Trabajo 2018-2019 de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

6.- Asuntos generales.

7.- Clausura de la sesión.

En votación económica se consulta a los integrantes de la Comisión si es de aprobarse el orden del día.

Quienes estén a favor, levantar la mano.

Aprobado el orden del día, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Se aprueba el orden del día.

El siguiente punto es la lectura y en su caso aprobación, del acta de la primera reunión ordinaria de trabajo de esta Comisión. Solicito al diputado Secretario poner a consideración de los presentes si es de dispensarse la lectura del acta, toda vez que se encuentra en sus carpetas de cada uno de ustedes, y someterla a votación bajo el entendido de que si existiesen observaciones nos las hagan llegar y se incorporen al documento. Por favor, diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, consulto en votación económica de los presentes si se dispensa la lectura del acta de referencia.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

Y consultamos también por instrucciones de la Presidencia en votación económica, si es de aprobarse la presente acta de la sesión anterior.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Mayoría por la afirmativa, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aprobada el acta de la primera reunión ordinaria de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día es la lectura y discusión, de los proyectos de dictámenes de diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Solicito al diputado Secretario poner a consideración de la asamblea el dictamen marcado con el inciso A en el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a los presentes si es de dispensarse la lectura del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 307, fracción III, del artículo 371, artículos 434, 436, 437 y 439 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que presentan las diputadas y los diputados Leticia Esther Varela Martínez, Carlos Alfonso Castillo Pérez, Yuriri Ayala Zúñiga, Guadalupe Aguilar Solache, del grupo parlamentario de MORENA; Federico Döring Casar, Héctor Barrera Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, del grupo parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional; la diputada Paula Andrea Castillo Mendieta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; todos integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado Secretario.

En consecuencia se procede a someter a discusión el dictamen antes referido.

¿Alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra?

Solamente si me permiten, compañeras diputadas y diputados, hacer mención sobre este dictamen, que es un dictamen para armonizar precisamente el tema de lo que es el mérito policial y con las modificaciones que se han observado en estas cuestiones del Reglamento Interno y se pueda proceder precisamente a que se agilice el trámite sobre la entrega de este reconocimiento.

Solamente quiero puntualizar, compañeras diputadas y diputados, que en tanto vayamos a la discusión de lo que es la Ley de Seguridad Ciudadana y que se nos determine qué es la seguridad ciudadana, nuestra Constitución la enuncia nada más, es de manera declarativa, pero tendremos que hacer el trabajo legislativo para poder ya en la ley secundaria, como bien en su momento lo comentamos, diputado Jorge Gaviño, de poder determinar el concepto de la seguridad ciudadana.

Por lo cual, colocamos para efectos de realización de los convenios a través del Comité de Asuntos Internacionales de este Congreso de la Ciudad de México, hemos dejado la palabra *seguridad pública* y la frase de *seguridad ciudadana*, a efecto de que si en un futuro llegase a haber alguna colaboración, algún convenio con algún ente internacional, que no necesariamente tenga que implicar la seguridad ciudadana, nos pueda facilitar precisamente suscribir estos convenios de colaboración.

Entonces si no hay nadie más por opinar, le pido al diputado Secretario someter a votación el dictamen de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación el dictamen. Los legisladores que se encuentren a favor, sirvan manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aprobado el dictamen.

El siguiente punto del orden del día es la lectura y discusión, del proyecto de opinión marcado como el inciso B) en el orden del día. Solicito al diputado Secretario poner a consideración de los presentes el proyecto de opinión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a los presentes si es de dispensarse la lectura del proyecto de opinión sobre la iniciativa de decreto por el que se adiciona un inciso B) a la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el diputado Ricardo Ruiz Suárez, del grupo parlamentario de MORENA. Las legisladoras y legisladores que estén por la afirmativa, sirvan manifestarlo.

Aprobada por unanimidad la dispensa, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado Secretario.

En consecuencia, se procede a someter a discusión el proyecto de opinión.

¿Alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra?

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo sugeriría de manera muy respetuosa, que el diputado Ricardo Ruiz nos comentara en síntesis el proyecto muy brevemente, de lo que está pretendiendo con la reforma, para poder tener quizá algún tipo de pregunta, alguna asesoría de algún diputado que lo desee hacer así.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, bueno es una solicitud expresa al diputado Ricardo Ruiz, y solamente yo quiero complementar, diputadas y diputados en ese tema atendiendo y lo digo de manera fraternal, diputado Jorge, atendiendo a sus observaciones es correcto, vamos a emitir la opinión, atendimos ahí sus observaciones, diputado Jorge Gaviño y quiero dejar constancia, porque de eso se trata el trabajo aquí al interior de las comisiones, siempre en el debate, en las propuestas, en el corregir los errores, en el estar abiertos y estar escuchando precisamente a toda las compañeras y diputados para poder enriquecer y hacer bien las cosas aquí en el Congreso de la Ciudad de México.

Antes de darle el uso de la palabra al diputado Ricardo Ruiz, si es el caso de que quiera hacer uso de la palabra para atender esta petición, yo quisiera comentarles que esta opinión la estamos emitiendo de manera muy responsable en el sentido y en un sentido positivo favorable, con la finalidad de que nosotros podamos ejercer adecuadamente nuestras atribuciones, y hablando en el tema de lo que va a corresponder en su momento,

en sus atribuciones a esta codictaminación que haga la Comisión de Asuntos Político Electorales junto con la Comisión de Equidad e Igualdad de Género, en el entendido de poder establecer una serie de mecanismos o una serie de instrumentos que nos permitan evitar esta política, esta violencia política de género, en el entendido que nosotros hasta el momento no contamos con una serie de atribuciones que nos puedan dar precisamente colocar estos instrumentos o estas directrices legales a fin de poder evitar este fenómeno.

Lo quiero comentar precisamente en el contexto de lo que viene este 8 de marzo, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y que en esta limitación que tenemos nosotros es la idea de construir sí una propuesta que va a caer en el campo de competencia del Congreso Federal.

El Congreso Federal tendrá que determinarnos precisamente en este gran marco que es la Constitución General de la República, y poder establecer precisamente como una causal la violencia política de género como una nulidad en la cuestión de algún resultado electoral.

Obviamente tiene que ver con el propio concepto que se determina de la determinancia, que obviamente no podemos irnos un poquito a la especulación o dejar un criterio abierto, tiene que estar muy precisado en este contexto del marco jurídico este tipo de causales.

Por eso era muy importante hoy, compañeras y compañeros, vernos en esta reunión para poder estar vertiendo la opinión en ese sentido.

Si no hay otra más, daremos el uso de la palabra al compañero diputado Ricardo Ruiz.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ.-** De manera muy rápida y sintética.

Han tenido lugar, como lo sabemos, diversas quejas, diversos cuestionamientos en diferentes elecciones que han tenido lugar en diferentes entidades federativas también, donde se ha planteado el tema de la violencia de género.

Ha habido una discusión que se ha llevado a cabo en los órganos encargados de realizar la elección, en los órganos encargados de resolver las quejas e incluso ha llegado a las instancias más importantes en términos de la resolución jurisdiccional de los temas de violencia.

Finalmente no quiero, ya no quiero repetir nombres, hay nombres que cuyo nombre no quiero repetir en este momento, pero ha sido muy claro dónde ha sido, el ejemplo más claro sucedió en la elección pasada, donde a pesar de que se plantea que sí existieron

violaciones, que sí se demuestran, hay pruebas contundentes de que existió violencia política de género, se termina planteando que como esto no es una causal que esté integrada como causal en la Constitución Federal, no es procedente aplicarla en otros ámbitos.

Entonces yo creo, como lo ha dicho el diputado Urincho, coincide ahorita en un momento que es importante no dejar lugar a dudas, o sea, que este congreso se pronuncie para que haya precisión, claridad, que no haya resquicios a través de los cuales, a pesar de que hablamos y hablamos en contra de la violencia hacia las mujeres, se quedan resquicios que el juzgador utiliza para no aplicar la norma.

Entonces, a mí me parece que este planteamiento de llevarlo a la Constitución federal, va a ser un elemento claro que va a permitir que esto que hemos mencionado como un tema que debe ser sancionado y no solamente sancionado de manera individual, sino que tiene que tener un efecto en el proceso electoral, quede claramente plasmado.

Entonces, de manera muy sencilla esa es la idea, que esté en la Constitución federal, que no haya lugar a dudas para que los juzgadores puedan a partir de esto aplicarla, evidentemente con los elementos que implique la determinancia, los elementos que tenga que aplicar, pero que no quede como quedó ahora este planteamiento, de que como no es algo que esté en la Constitución federal, en este ámbito que ahora existe de una ley general y de un Instituto Nacional Electoral que se tiene que regir por este ámbito que está vinculado a la Constitución federal, quedara insisto, un resquicio por donde pudiera quedar siempre esto, que es gravísimo.

Sí se demostró, sí está claramente probado, pero como no hay un elemento constitucional que lo plantee como causa de nulidad, no se aplica. Es verdaderamente me parece un absurdo que no podemos tolerar y permitir en nuestro orden jurídico en el país y en las entidades.

Eso es todo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado Ricardo Ruiz. ¿Alguna compañera diputada o diputado quiere hacer algún comentario?

No habiendo más oradores, solicito a la Secretaría poner a votación el proyecto de opinión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la opinión de referencia. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado Secretario. Aprobada la opinión.

El siguiente punto del orden del día es el proyecto de dictamen del punto marcado como inciso C. Solicito al diputado Secretario poner a consideración de la Comisión el proyecto de dictamen de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a los presentes si es de dispensarse la lectura del proyecto de dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XIX recorriendo la actual XX del artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y se emite el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura por unanimidad, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado Secretario. En consecuencia se procede a someter a discusión el dictamen de referencia. ¿Alguna compañera diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra?

Si quieres intervenir, por favor.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Tengo varias dudas, varias inquietudes que antes de una discusión formal quisiera tener claro, por lo siguiente:

Dentro de los planteamientos que hace la dictaminadora en los antecedentes, nos marca que, no obstante que la iniciativa en su parte de exposición de motivos se refiere a la ética y a la necesidad de un código en la materia.

Empezando a analizar lo que es la diferencia de lo que es la norma jurídica, entiendo que estamos nosotros dictaminando una norma jurídica. Los fundamentos de una norma jurídica son que es externa, que es coercitiva, que es coactiva, que es de aplicación general, abstracta y permanente.

Por otra parte, la norma ética y moral es externa, la moral es interna, la ética es externa, aquí se confunden un poco los términos, hablo del dictamen, no de la iniciativa, que no



conozco de fondo, pero estoy hablando del dictamen, porque entiendo que el dictamen ya está interpretando algunas cosas de la iniciativa, a eso voy, es decir, la norma ética no es coactiva en contraposición de la norma.

Entendiendo un poquito la diferencia de lo que es la norma ética, la norma moral y la norma jurídica, yo aquí tengo varias preguntas y varias confusiones.

Dicen, no obstante que la iniciativa dice, en su parte de exposición de motivos se refiere a la ética y a la necesidad de un código en la materia, es decir, la materia ética, la propuesta final del decreto propone la creación de un Código de Ética Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, o sea, estamos hablando de un código, normas jurídicas y éticas.

Luego dice: *En este sentido, es menester señalar que la responsabilidad parlamentaria nos constriñe al ámbito del derecho administrativo, conforme al carácter de servidores públicos de los diputados integrantes del Congreso.* Esto es correcto, la responsabilidad parlamentaria es una responsabilidad también de normas administrativas y por lo tanto jurídicas.

Luego dice: *Establecer un código como tal –es decir código ético- con tal naturaleza, implica la aplicación de la responsabilidad y las sanciones establecidas en la legislación de la materia administrativa.* El propio proyecto en estudio propone en su caso la aplicación supletoria de la legislación en materia administrativa, así lo dice el dictamen.

Luego dice: *Esta Comisión dictaminadora considera que tal propuesta se constriñe con la naturaleza propia de un Código de Ética como un instrumento que busca guiar el comportamiento de las personas. En ese sentido, el presente dictamen propone retomar la figura del Código de Ética y no de la del Código de Ética Parlamentaria.*

O sea, la dictaminadora en su dictamen está proponiendo retomar la figura del Código de Ética, pero no del Código de Ética Parlamentaria para el Congreso de la Ciudad de México, eliminando –dice- el posible carácter administrativo, quita todo lo administrativo supletorio, solamente estamos hablando de un Código de Ética, el cual resulte necesario, ya que invariablemente aplica a los diputados en su carácter de servidores públicos. Claro, si somos servidores públicos nos aplica toda la norma legal de servidores públicos, que es jurídica.

Luego, por otra parte, respecto a la propuesta de adicionar una fracción XIX, recorriendo la actual a la XX del artículo 7, etcétera, propone adicionar un párrafo tercero al artículo

38 del propio reglamento, a efecto de establecer la norma, la creación de un Código de Ética.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad, presentamos el siguiente resolutivo:*

*Se aprueba con modificación la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, recorriendo la actual a la XX del artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y se expide el Código de Ética Parlamentaria.*

Ya no es un Código de Ética, sino es un Código de Ética Parlamentaria, no como se decía en un principio, que iba a ser un Código de Ética para quitar todo lo administrativo, y ahora va a ser Código de Ética Parlamentaria, y el título así lo pone, entonces ahí tengo una duda porque ya se confunde.

Luego dice, fíjense: Con una normativa interna no coactiva. O sea estamos hablando de ética. Dice: *Con una norma interna no coactiva, el Congreso de la Ciudad de México expedirá su Código de Ética Parlamentaria.* Entonces no es coactiva, es ética. Sin embargo, dentro del cuerpo de la normatividad, dentro de las responsabilidades hay sanciones, entonces ya me perdí. ¿Es ética, es moral, es jurídica, es ética parlamentaria o es nada más ética? Porque en las sanciones habla, dice: *Para la realización de las conductas señaladas en el artículo anterior o bien por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, el Comité podrá emitir las recomendaciones pertinentes a la Mesa Directiva.* Hasta aquí habla de recomendaciones. *En virtud de dicha recomendaciones, las y los legisladores podrán: 1, recibir amonestación pública o privada.* Nos pueden regañar pública o privadamente. *Ser removidos del Comité,* o sea nos pueden quitar del Comité o de la Comisión de las que pertenezca el legislador infractor, *a propuesta de la Junta de Coordinación Política y en términos de lo que indica el Reglamento y disposición aplicables.* A un diputado lo nombran miembro de una Comisión o Comité el Pleno, y hasta donde sé, si el Pleno nombra, pues no nos puede quitar ni siquiera el Pleno salvo con faltas graves. Pero aquí el Comité de Ética, con recomendación de la JUCOPO, puede quitar a un diputado infractor.

*Recibir suspensión de dieta en los términos que marca la Constitución,* por violar un principio ético no jurídico, violamos un principio jurídico y luego podemos ser sancionados

jurídicamente y coactivamente en un Código de Ética. *Dar intervención a las autoridades correspondientes cuando la conducta infractora sea justamente reprobable*, bueno, está bien.

Luego habla que solamente que dentro, que los principios... ¿ya me volaste mi tarjetita, señor diputado? Se me hace que me la escondiste para que no siguiera yo hablando, porque aquí tenía yo unas anotaciones desde el punto de vista filosófico, filantrópico y deontológico, pues son principios deontológicos, que son nada más situaciones que hablan del principio ético y no jurídico. Entonces, no sé, si está mal el dictamen o la iniciativa estaba en esos términos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputado Triana. Nada más puntualizar.

Precisamente ahorita los comentarios que se hacen ahorita en esta mesa de trabajo de la Comisión, reconociendo precisamente los (inaudible) *Sui iuris* que tenemos aquí en esta Comisión, las experiencias legislativas, y obviamente cuando nosotros escuchamos esos términos nos queda a la perfección; y lo quiero comentar porque fue una propuesta que trabajé con el diputado Triana en el tema del título de este Código, de hecho al comienzo de esta discusión le comentábamos al diputado Triana, él presentó esta iniciativa para que se emitiera precisamente un Código de Responsabilidades Parlamentarias.

A sugerencia de un servidor, diputado Gaviño, nosotros decidimos e hicimos un comentario y lo aceptó el diputado Triana, en la denominación del título de este ordenamiento, que a final de cuentas es agregar la palabra ética, porque lo que hagamos aquí en el Congreso, aquí al seno del Congreso de la Ciudad de México tendremos que estarlo externando, publicitando, dando a conocer a la ciudadanía, y estoy seguro, diputado Gaviño, que muchos de los términos técnico jurídicos, sociológicos, éticos que ha expresado, luego en ocasiones no hay esa referencia o esa comprensión allá en la ciudadanía, y precisamente yo le propuse al diputado Jorge Triana que pudiésemos colocar Código de Ética para que el ciudadano pueda también estar constriñendo al legislador a que cumpla con una serie de normas para el desempeño de su encargo.

Simplemente es esta acotación, Jorge, en esta cuestión de la denominación de este Código de Responsabilidad Parlamentaria, yo en lo personal lo sentí de esa forma para que la gente pueda tener esa referencia y pueda precisamente estar ubicando qué otros instrumentos pueda tener precisamente la ciudadanía para hacernos cumplir, porque no solamente queda lo interno, no solamente Jorge, Triana, va a quedar a lo interno aquí del

Congreso, sino este código de Ética tiene que estar al alcance de toda la ciudadanía, y vuelvo a repetir, estamos haciendo cumplir con nuestro deber. Yo quiero dejarlo ahí por el momento. El diputado Jorge Triana por favor.

**EL C. JORGE TRIANA TENA.-** Gracias, diputado Presidente.

Voy a hablar como proponente de la iniciativa y explicar cuál es el espíritu original y cómo se construyó la propuesta.

Esta misma iniciativa o este mismo código lo presentó un servidor en la Cámara de Diputados y se aprobó prácticamente por unanimidad y se llama Código de Ética.

Coincido en la confusión que genera este término, por eso es que en esta ocasión se presentó con el nombre de Código de Responsabilidades Parlamentarias, porque está compuesto digamos de dos bloques, el primer bloque ciertamente es usted muy sesudo en su análisis, diputado Gaviño, porque sí es un código deontológico, es un código de conducta a las cuales nos tenemos que apegar, pero las reglas de parlamento abierto y convenios que tiene firmado nuestro país en esta materia, nos dicen que tienen que ir acompañadas de una sanción, si no se convierte en un llamado a misa. Entonces habría que acompañarlas con una sanción a cada una de estas conductas en caso de su incumplimiento.

Entonces, estamos hablando de dos bloques que se conjuntan en el mismo código, es el código deontológico, una serie de principios, una serie de conductas a las cuales nos tenemos que apegar y un Código de Ética Parlamentaria que tiene que ver ya con acciones, todo esto sin menoscabo de la responsabilidad penal, civil, administrativa en la que pueda incurrir alguno y de responsabilidades en lo que se puede incurrir. Ese es el espíritu original.

Es un asunto interno ciertamente como decía el diputado Urincho y pongo un ejemplo muy concreto, en la Cámara de Diputados en esta legislatura, tuvieron el caso de un legislador que presuntamente participó en un percance automovilístico, atropelló a una persona que lamentablemente perdió la vida y existe una denuncia penal de por medio en el sentido de que abandonó el lugar.

El proceso penal sigue corriendo con independencia, lo que pasa con el Código de Ética Parlamentaria de la Cámara de Diputados, esta persona puede ser separada de sus comisiones en tanto no se resuelva la parte penal, para que no participe, que sucedió de hecho en la práctica. Entonces más o menos por ahí va la cosa.

La Presidencia de la Comisión dictaminadora tomó la decisión de modificar el nombre del Código, pasando de responsabilidades administrativas a código de ética y yo no tengo inconveniente al respecto, por supuesto que prefiero que sea responsabilidades porque es la propuesta original, pero no tengo inconveniente porque así es el nombre en la Cámara de Diputados y por lo menos en 8 legislaturas locales, así se llama, coincido en la confusión que se genera pero así se llama y así lo marcan también las reglas del parlamento abierto que insisto ha suscrito nuestro país.

Con respecto al tema de las sanciones, por supuesto que la Junta de Coordinación Política tendrá que participar, la Junta de Coordinación Política tendrá que hacer acuerdos internos, la Junta de Coordinación Política no es un ente que se mande por sí solo, está por encima el Pleno ciertamente. La máxima autoridad de este Congreso es el Pleno y se entiendo y no estaría mal especificarlo de esta manera, pero que tendrá que pasar por el Pleno un acuerdo de la Junta de Coordinación Política incluyendo al propio al Comité de Ética al respecto para que pueda proceder la sanción.

Dos. Al momento en que se habla de sanciones que tienen que ver en el marco constitucional, tal y como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos referimos a lo siguiente y digo lamentablemente y sí es muy lamentable esto, pero hasta que no se modifique la Constitución, la única causal de descuento directo a dieta para un legislador local o federal es la inasistencia, no podemos ir más allá, ojalá pudiéramos ir más allá.

A mí me gustaría que este Código eventualmente creciera, tuviera dientes, pudiera ir mucho más allá para sancionar a los diputados que no cumplen, a los diputados que tienen un comportamiento fuera de este código deontológico, pero hasta el momento solamente se nos permite que sea por inasistencia a las sesiones. Eso está contemplado en la Constitución y además es relativamente nuevo.

Esta reforma tendrá unos 9 años aproximadamente, anteriormente ni siquiera se le podía descontar un peso a dieta, lo cual es absurdo, al legislador que se ausentara de su lugar de trabajo. Entonces no sé si esto más o menos cubra un poco sus dudas, diputado Gaviño.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si me permite, está el uso de la palabra para el diputado Eduardo Santillán y posteriormente el diputado Jorge Gaviño.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Muchas gracias.

Me parece que aquí se plantea un debate que suelo plantear yo en la universidad normalmente con los alumnos del primer semestre, en Introducción al Estudio del Derecho, que es precisamente los diversos tipos de normas, sus implicaciones y los efectos de las diversas normas.

Evidentemente que la norma jurídica es una disposición de carácter general, abstracta, impersonal y coercible en términos generales. Las normas morales son normas internas que no son, que no tienen el carácter de obligatoriedad ni tampoco pueden ser coercibles. Esa es normalmente la primera clase.

Para la segunda clase normalmente se habla sobre la combinación de las diversas normas y se llega a una conclusión, toda norma jurídica es una norma ética, es decir, tiene un valor, un valor social.

Las normas jurídicas tienen como propósito salvaguardar los valores que la sociedad considera como fundamentales. De tal suerte que toda norma jurídica tiene evidentemente un contenido, la protección de un valor, de un valor que la sociedad considera como necesaria su protección.

De tal suerte que no toda norma ética es una norma jurídica, pero sí toda norma jurídica es una norma ética.

Creo que ahí en primera instancia se resuelva mucha de la inquietud que pudiera generar la propia denominación.

Me parece que en este caso ¿cuál sería la diferencia entre las disposiciones parlamentarias, las disposiciones administrativas o las disposiciones de carácter incluso penal, a lo que es un código de conducta parlamentaria o en términos generales, los códigos de conducta?

Los códigos de conducta que suelen utilizarse principalmente en las organizaciones, tanto públicas como privadas, parten de que las organizaciones definen cuáles son los principios o valores que la organización toma, como las guías de conducta en su actuar cotidiano.

De tal manera que hoy los códigos de conducta los tenemos en muchas empresas, en muchas organizaciones y evidentemente en el servicio público. De tal manera qué es lo que está, independientemente de la norma jurídica, es ¿cuáles son los principios de conducta que establecemos los legisladores -que independientemente de las

responsabilidades o sanciones legales- nosotros decidimos otorgarnos a nosotros mismos?

En eso radica efectivamente el hecho de que se trata de una norma de carácter ético, no de carácter ético individual o personal, sino este ordenamiento de carácter ético como persona moral y como órgano colegiado, es decir, independientemente de cuáles sean los principios o guías de conducta moral que tiene cada uno de las y los legisladores en su actuar personal, este es un ejercicio en el cual todos estamos de acuerdo en que nuestra actuación como legisladores, como servidores públicos, se van a guiar por los principios que estamos marcando en nuestro propio código de ética parlamentaria.

Esto qué implica, que independientemente de cuáles sean las sanciones que tendría ¿cuál es la sanción que tiene la norma ética individual? Puede ser el sentimiento de culpa o incluso el arrepentimiento. Esa es la sanción que tiene la norma ética en términos generales.

¿Qué es lo que pretende cuando una organización establece un código de ética? Que es la propia persona, la propia organización la que considera que a la violación de los principios que guían nuestra actuación, efectivamente debe haber una sanción que va más allá del mero sentimiento de culpa o de arrepentimiento.

Por ello es que efectivamente en los códigos de conducta se establece, que además de las sanciones administrativas o las sanciones legales que podamos tener, hay una sanción que esta organización establece para sus propios integrantes. ¿A qué se refiere esto?

Pensemos el caso hipotético de que en algún momento alguno de los integrantes o alguna de las integrantes de este órgano parlamentario, se convierte en una *lady diputada* o en un *lord diputado* y comete un abuso y no se deja hacer la prueba del alcoholímetro o cualquier acto que en sí mismo implicaría una sanción administrativa, pero también vulnera los principios por los cuales como legisladores nosotros hemos decidido afianzar, es decir, que todos los ciudadanos tenemos una responsabilidad de cumplir la ley.

Cualquier funcionario está obligado a cumplir con la ley, pero el legislador, el dador de ley, tiene una responsabilidad muchísimo mayor a la de cualquier servidor público de hacer cumplir la ley, de tal suerte que aquí lo que buscaríamos es que efectivamente, además de esas sanciones, esta organización establezca sí una sanción, primero para evitar evidentemente la violación de estas disposiciones, que nuestra conducta se rija bajo estos

principios de carácter ético y que implica todo el comportamiento adecuado que debe tener un legislador no solamente en su actividad parlamentaria, sino en su actividad pública e incluso en su actividad personal o individual, y que en el momento en que la conducta de un legislador se separe de estos principios, haya una sanción por parte de la organización que en este caso es el Congreso.

Por ello es que me parece que es perfectamente viable aquí, sí la observación en la que yo coincidiría con el diputado Gaviño, es que en el texto se señala que no se trata de una norma coercitiva; sí se trata de una norma coercitiva, es una norma moral y nosotros estaríamos decidiendo, de ser aprobada por el Pleno, que a la violación de una norma moral cabría una sanción que sería más allá de la culpa, sino que habría una sanción por parte de la organización.

**EL C. JORGE TRIANA TENA.**- Coincidiendo totalmente, nada más platicando ahorita en corto y rapidísimo con el diputado Martínez Urincho, se haría esa modificación para que no entrara en contradicción.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Jorge Gaviño y ahorita el diputado Ricardo Ruiz.

**EL C. DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ.**- Si me permite nada más.

Creo que esto que estamos comentando se antoja más para poderlo platicar de manera mucho más amplia y en condiciones más amenas, que yo no sé si se podría plantear aquí como épico, porque es una discusión muy rica, creo que da para muchas cosas, para quienes nos gusta estos temas de la norma.

Nada más quisiera señalar tres cosas. Efectivamente la visión que se plantea entre esta diferenciación, norma jurídica, norma moral, es mucho más una visión kelseniana, una visión que se ha manejado efectivamente como algo que se enseña desde los primeros semestres en las escuelas de Derecho, que yo creo que en muchos sentidos está rebasada ya.

Creo que la evolución del derecho nos ha llevado ya a una serie de cuestiones que nos llevan a esto que se ha llamado el pluralismo jurídico, que de alguna manera cuestiona esta división tan tajante que en Occidente hacíamos entre lo jurídico, lo moral, lo social.

Ejemplos de esto puede ser lo que ahora llamamos los sistemas jurídicos indígenas, que para entenderlos como sistemas jurídicos y no como usos y costumbres, como solíamos decirle, nos cuestionan la visión occidental, porque ahí están juntos, la norma va



vinculada con la moral, con lo social y lo coercitivo no es estatal necesariamente, porque normalmente se entendía lo coercitivo como lo estatal, se decía lo social y lo moral es unilateral, no tiene coercibilidad, pero sí la hay, la sociedad sanciona de otra forma que no sanciona al Estado.

Me han tocado también discusiones ahí muy interesantes donde algunos juristas muy tradicionales por ejemplo, cuestionan todo el derecho convencional actual, porque dicen no es coercitivo, esto no es norma porque establece una serie de obligaciones de los estados, pero no hay manera de obligarlos a cumplir y por lo tanto se dice, sería una norma imperfecta, lo cual creo que tampoco nos ayuda mucho a entender cómo funcionan ahora los esquemas de los derechos humanos, del derecho convencional, que incluso ha llevado a la creación de órganos que no sancionan sino que recomiendan, establecen algo que va a una sanción social, que puede ser mucho más fuerte incluso que la jurídica. En fin, lo dejo ahí, no se trata de entrar a una discusión de si está bien o está mal, es una discusión muy rica.

Sí, efectivamente el concepto de ética que se menciona puede crear alguna confusión, tal vez como se estaba planteando, como un Código de Responsabilidades, sería tal vez jurídicamente más claro, pero sí creo que este concepto de ética sí nos lleva a una visión que expresada en lo que se ha señalado establece principios y valores, principios y valores que deben ser parte del trabajo parlamentario, como bien lo decía Eduardo, como órgano, como persona moral, pero también individualizado en los que integramos estos órganos.

Se mencionan algunas cuestiones que son muy objetivas, el tema de la legalidad como un elemento central, de la imparcialidad o todo esto que está enumerado, del respeto, del ejemplo, de la honradez, del profesionalismo, de la tolerancia, es decir, creo que sí establece una serie de valores y una serie de normas o de visiones conductuales que sí implican un comportamiento obligatorio que es sancionable para quien lo incumple, sancionable desde el punto de vista social.

Efectivamente aquí se mencionaban algunos ejemplos, quien no cumpla con esto socialmente tendría que ser, es sancionado, de por sí los diputados y diputadas no estamos muy bien vistos en la sociedad, justamente porque no cumplimos necesariamente o no todos han cumplido con estos valores.

Entonces, entendiendo el planteamiento que se hace de la posible confusión de este concepto de ética, nada más sí un matiz con lo último que decía Eduardo, sí diferenciaría lo ético de lo moral, porque al final se hacía una relación, lo ético nos lleva creo a esto, a los valores y a una serie de principios que se deben de cumplir, que son sancionables desde el punto de vista social y desde el punto de vista estrictamente jurídico, sí están minimizados en ciertos sentidos, porque efectivamente no es su naturaleza fundamental en este sentido ser coercibles, sino presentar una serie de elementos que pueda ser sancionado de diversas formas.

Coincido con que es un tema muy interesante, esta diferenciación que hace el diputado Gaviño nos lleva a una serie de reflexiones que creo que son bien importantes ahorita.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado Ruiz.

Diputado Gaviño, por favor.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo no planteo absolutamente ningún debate; o sea, yo nada más pregunté, o sea, ya nada más leí unas páginas y me encontré contradicciones y entonces se hizo un planteamiento a título de preguntas. Después de que me respondió Jorge Triana, me quedó muy claro que el planteamiento era uno y el dictamen es otro, porque no hay similitud, ese es el tema.

Luego el diputado Santillán hizo una serie de argumentaciones académicas, kelsenianas de lo que es la norma; toda norma, ahora sí voy a debatir un poquito, toda norma tiene un planteamiento y un castigo cuando no se cumple, toda; no tiene que ser jurídica. Las normas religiosas si no cumplas tienes una penitencia; las normas sociales tienes un castigo también, que es un desprecio social; las normas jurídicas tienes un asunto coercitivo cuando son perfectas. Hay dos tipos de normas: las normas perfectas, cuando tienen una sanción, y las normas imperfectas, cuando no se tiene sanción.

Aquí lo que se está planteando son normas jurídicas que tienen sanción, pero entonces el planteamiento original fue este. Entonces estamos con un dictamen que adolece de problemas, y nosotros vamos a adolecer de más problemas si lo aprobamos en sus términos. ¿Por qué motivo? Porque lo que estamos aprobando es una reforma al Reglamento Interior, ¿es cierto o falso? Al establecer el Código de Ética estamos adicionando un Reglamento, porque el Código es un Reglamento, es parte del

Reglamento, va a ser parte del Reglamento. Entonces estamos adicionando y modificando el Reglamento, okey.

Siendo así las cosas, no podemos aprobar este dictamen en sus términos por lo siguiente: dice la fracción XX, dice: Como una norma interna, norma interna no coactiva el Congreso de la Ciudad de México expedirá su Código de Ética Parlamentaria, cuando también el dictamen dice que se va a aprobar un Código de Ética, no un Código de Ética Parlamentaria, porque el Código de Ética Parlamentario es no coactivo y el Código de Ética sí. Entonces, bueno ahí estamos en problemas con el dictamen. Eso es lo que estaba yo discutiendo.

No me quería meter con Kelsen, un día nos metemos y nos tomamos una copita y nos ponemos a platicar de Kelsen. Exactamente, me gustaría también el tema, está bien.

Entonces, yo lo que estoy discutiendo es nada más la modificación al Reglamento, que aquí dice que no es coactivo y después aquí me dicen que me van a descontar mi dieta si me porto mal, desde el punto de vista ético ahora sí.

Hay un problema, yo no estoy en contra de ponerle como ustedes quieran el nombre, siempre he considerado que es más importante el niño que el nombre del niño, pónganle como quieran, nada más que, ustedes dentro de todo el proemio de este dictamen, estamos hablando que no va a ser coactivo y luego todos los artículos hablan de que es coactivo, entonces está mal, ese es el tema que tenemos que modificar.

Luego pues sí efectivamente echar una revisada: Recibir amonestación pública o privada, ser removidos del Comité o Comisión en el que permanezca el legislador infractor, a propuesta de la Junta. A mí no me van a remover de ninguna Comisión o Comité, eh, ni de la Especial, de una vez se los platico, porque querían desaparecer la Comisión, dicen muerto el perro se acabó la rabia. Entonces querían acabarse con la Comisión. Porque tenemos derechos y obligaciones los legisladores, y yo sí me sé los míos.

A ver, entonces, lo único que estaba yo planteando era que estaban mal el dictamen y por eso fue la pregunta que hice originalmente, entonces bueno.

Por mi parte sería todo y cuanto.

**EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.-** Gracias, diputado Gaviño.

Yo propondría, en aras de la pulcritud del dictamen, a pesar de que la propuesta o la observación que hace el diputado Gaviño no es digamos, al articulado del Código o

tampoco a la modificación que se está haciendo, sino que es al entorno del mismo, es al proemio como se dice o a los antecedentes, se le puede quitar la palabra coactivo, no pasa absolutamente nada, queda abierto y la interpretación de la aplicación de una sanción se entiende que es coercitivo.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Los antecedentes que está hablando en donde dice que no va a ser, que es ético.

**EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.-** Esa es una contradicción.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Es una contradicción, ahí tenemos que limpiar también el dictamen si lo queremos aprobar.

Ahora, ¿la idea es aprobarlo hoy?

**EL C. PRESIDENTE.-** La idea es aprobarlo hoy, diputado, efectivamente.

**EL C. PRESIDENTE.-** La idea es aprobarlo hoy, diputado, efectivamente. De hecho sobre esas observaciones en el considerando Quinto, estamos colocando que por otro lado el Código de Ética supone una normatividad interna de cumplimiento obligatorio que impone un tipo de sanción por el actuar contrario al comportamiento parlamentario, aunado a lo que ahorita nos menciona el diputado Triana, de quitarle esta palabra coactivo para que no se preste a otra situación.

Sí, diputado Santillán.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Muy bien. Después de ver la mayéutica de Gaviño, que consiste en hacer preguntas precisamente para desentrañar en esencia la mayéutica para que nazcan las ideas, yo nada más haría una observación en cuanto al artículo 4, para que incluso ver si se pudiera incorporar, antes de proceder a la votación del dictamen, que son los principios del servicio público de los legisladores.

Yo solamente agregaría aquí el concepto de parlamento abierto, que me parece que agregar una sexta fracción en donde establezcamos que ya el ser un concepto muy sólido, muy avanzado, pues que la guía de los parlamentarios es ceñirnos a los lineamientos del parlamento abierto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Compañeras diputadas, diputados, después de haber escuchado este diálogo tan rico, tan lleno de conocimiento, estamos proponiendo que con las observaciones que nos están haciendo los compañeros diputados, podamos pasar a la votación de este instrumento.

No sé si esté de acuerdo, diputado Gaviño, con esas observaciones que estás haciendo y obviamente con el tema, diputado Triana, de la propuesta que hace el diputado Eduardo Santillán de agregarle una fracción VI al artículo 4° de este Código de Ética.

¿No sé si estés de acuerdo, diputado Gaviño?

Perfecto, entonces vamos a detener ahí las modificaciones, con estas observaciones que nos han hecho los compañeros diputados, y yo le pediría al diputado Secretario que no habiendo más compañeras diputadas, diputados que quieran hacer uso de la palabra, pasáramos ya con estas observaciones, estas modificaciones a la votación de este dictamen.

Por favor, diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación el dictamen de referencia, quienes estén a favor sirvan manifestarlo levantando la mano por favor.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se aprueba el dictamen con las observaciones que han vertido nuestras compañeras diputadas y diputados.

El siguiente punto del orden del día es la presentación del Secretario Técnico de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y tengo a bien hacer de su conocimiento a ustedes, diputadas y diputados, a los presentes, que a partir del 16 de febrero del año en curso funge como Secretario Técnico de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, que presidimos, el maestro Daniel Ibarra Ponce, quien en su formación académica cuenta con estudios de licenciatura en derecho y maestría en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y licenciatura en administración por el CENEVAL.

Asimismo, el siguiente punto es la presentación del programa anual de trabajo 2018-2019 de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el cual se encuentra en sus carpetas de trabajo de cada uno de ustedes para sus observaciones posteriores.

Si me permiten hacer observaciones a este plan de trabajo, compañeras diputadas y diputados, le he pedido al compañero Daniel Ibarra que va a fungir ya como Secretario,

estar en contacto permanente con ustedes a efecto de que este plan de trabajo lo estemos llevando a cabo.

Quiero destacar, que independientemente ya de los objetivos planteamientos que nos hemos en este plan de trabajo, quiero destacar que sí sea de suma importancia el que pudiésemos establecer una serie de foros, de diplomados, a fin de poder enriquecer el contenido para realizar las reformas que tengamos que estar llevando a cabo a nuestra ley orgánica, a nuestro Reglamento y obviamente todo con la finalidad de tener unas muy buenas prácticas parlamentarias, un buen régimen interno, y para esto quiero destacar en el plan de trabajo que estaremos instalando una mesa de análisis, una mesa permanente, una mesa permanente de análisis, a efecto de que ese instrumento nos permita estar de manera constante en tiempo real, estar recibiendo las observaciones, las propuestas necesarias, con la finalidad de llegar a una gran reforma de la Ley Orgánica y de nuestro Reglamento.

Para esto yo le pediré, pues ya vimos ahorita una punta del iceberg tan sólo con esta aprobación del Código de Ética, aquí tenemos jurisconsultos, *Magister Juris*, muchos de ustedes dan clases en instituciones educativas, y me gustaría precisamente que estos instrumentos ustedes los pudiesen enriquecer, diputado Gaviño, diputado Santillán, diputada Martha Ávila, con la finalidad de que podamos ser partícipes. Diputado Triana, usted también es maestro en estas instituciones académicas, ni se diga pues Pablo con la experiencia que tiene, sería muy importante la participación de ustedes precisamente para poder enriquecer esos foros, esos diplomados, y llegar precisamente a este objetivo o fin que es tener un muy buen Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como una buena Ley Orgánica.

Entonces ahí está para la reflexión, compañeras diputadas.

No sé si tengan algún comentario sobre el plan de trabajo, compañeras diputadas, diputados.

Si no existe alguna observación, pasaremos al siguiente punto del orden de día, que es el apartado de asuntos generales.

No sé si alguna diputada o diputado tenga algún asunto general qué tratar. No.

Yo nada más quiero concluir, compañeros, quiero agradecer a todas las diputadas y todos los diputados que han sido partícipes en esta Comisión, y lo digo, coordinador, con esta

responsabilidad y con la amplitud que tenemos de responsabilidad todas y todos, del rezago que tenemos aquí en la Comisión de Normatividad Legislativa.

Hay muchos dictámenes por sacar, por realizar, y obviamente yo quiero que estemos en esta Comisión muy unidos para que podamos, si es posible, coordinador, distribuir al seno de nuestros integrantes dictámenes, que lo trabajemos en conjunto, que avancemos, pero tampoco, y lo digo diputado Jorge por el diálogo que tenemos, en el tema de que la propia circunstancia que tiene la Comisión de Normatividad Legislativa es que nos lleva mucho a Comisiones Unidas, no es de que no hayamos sesionado o no hayamos querido darle celeridad, nos mete un poco la complicación de agenda que tenemos que estar con Comisiones Unidas realizando algunos dictámenes.

Ha habido algunos que han sido un poquito escabrosos, que nos ha llevado a mesas de trabajo, a intenso debate, pero lo quiero dejar en claro, coordinador, con la finalidad de que estamos con esa responsabilidad, que la vamos a sacar, pero obviamente contando con la participación de todas las diputadas y todos los diputados que integran esta Comisión. Quiero agradecerles pues.

No habiendo otro asunto qué tratar y siendo las 4:20 de la tarde, las 16 horas con 20 minutos del día 5 de marzo, se levanta la presente sesión ordinaria y se informa que la convocatoria a la siguiente sesión se les hará llegar oportunamente.

Muchas gracias, diputadas, diputados, por asistir a este sesión de trabajo.

Buenas tardes.

